

Bogotá, D.C.

Señores

Proveedores Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte Entidades Compradoras CCE-972-AMP-2019 con participación en el evento de cotización No. 108051 de 2021 publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

Asunto: Solicitud de documentos para verificación y aplicación de criterios de desempate de ofertas.

Cordial saludo;

El día 27 de mayo de 2021 finalizó el evento de cotización No. 108051 de 2021, mediante el cual, haciendo uso del Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte Entidades Compradoras CCE-972-AMP-2019, se solicitó la cotización para la prestación del servicio integral de aseo y cafetería para el Fondo de Desarrollo Local de San Cristóbal. Producto de lo anterior, se recibieron las siguientes 16 cotizaciones:

NO. COTIZACIÓN	NOMBRE DEL PROVEEDOR	VALOR COTIZACIÓN \$
1	UNION TEMPORAL EMINSER -SOLOASEO 2020	108.075.666,26
2	MUNDOLIMPIEZA LTDA	118.719.699,41
3	UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA 2	108.075.666,26
4	SERVIESPECIALES S.A.S	111.919.083,41
5	ASEAR SA ESP	108.075.666,26
6	UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA	108.075.666,26
7	REPRESENTACIONES E INVERSIONES ELITE LTDA	139.746.779,95
8	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA	108.075.666,26
9	CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S	108.075.666,26
10	LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S	108.075.666,26
11	LIMPIEZA INSTITUCIONAL LASU S.A.S	142.595.715,44
12	FULHERS SERVICE & COMPAÑÍA S.A.S.	120.218.895,30
13	CASALIMPIA S.A.	108.075.666,26

14	SERVICIAL SAS	136.342.355,84
15	ASEOS COLOMBIANOS ASEOCOLBA S.A	127.070.778,59
16	SERVI LIMPIEZA S.A.	128.610.237,52

De conformidad a lo establecido en el literal j de la cláusula 6 del Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte Entidades Compradoras CCE-972-AMP-2019, el criterio para seleccionar al proveedor y colocar la orden de compra, es el menor precio cotizado. Por consiguiente, verificadas las cotizaciones recibidas se evidencia un empate múltiple entre las siguientes cotizaciones con el menor valor:

NO. COTIZACIÓN	NOMBRE DEL PROVEEDOR	VALOR COTIZACIÓN \$
1	UNION TEMPORAL EMINSER -SOLOASEO 2020	108.075.666,26
3	UNION TEMPORAL ASEO COLOMBIA 2	108.075.666,26
5	ASEAR SA ESP	108.075.666,26
6	UNION TEMPORAL ECOLIMPIEZA	108.075.666,26
8	SERVICIOS DE ASEO, CAFETERIA Y MANTENIMIENTO INSTITUCIONAL OUTSOURCING SEASIN LIMITADA	108.075.666,26
9	CENTRO ASEO MANTENIMIENTO PROFESIONAL S.A.S	108.075.666,26
10	LADOINSA LABORES DOTACIONES INDUSTRIALES S.A.S	108.075.666,26
13	CASALIMPIA S.A.	108.075.666,26

Con fundamento en el “ANEXO A LA GUIA DE COMPRA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS O INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA RELACIONADO CON LOS CRITERIOS DE DESEMPATE EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA” establecida por Colombia Compra Eficiente, para el desempate de ofertas es aplicable lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020; en consecuencia, en concordancia además con las recomendaciones de la Mesa de Servicio de Colombia Compra Eficiente, la Entidad **mediante el presente oficio se permite requerir a los proveedores cuya cotización, al margen del evento de cotización No. 108051 de 2021, se encuentra en empate conforme a la tabla anterior, para que vía mensaje dentro del evento de cotización citado, adjunte la documentación vigente, pertinente y necesaria para que la Entidad pueda hacer la respectiva verificación y aplicar los criterios de desempate para seleccionar al proveedor y colocar la orden de compra.**

Así mismo, conforme a lo establecido en el literal k de la cláusula 6 del Acuerdo Marco de Precios para el suministro del Servicio Integral de Aseo y Cafetería por parte Entidades Compradoras CCE-972-AMP-2019, **se requiere igualmente el envío de documentos de identificación de representante legal, integrantes de unión temporal, o proponente persona natural**

(documentos constitución consorcio o unión temporal, certificado de existencia y representación legal vigente, registro mercantil, cedula representante legal de la empresa, cedula proponente persona natural- según aplique), para poder hacer la verificación de inhabilidad o incompatibilidad constitucional o legal.

El plazo máximo para envío y recepción de la documentación requerida es el lunes 31 de mayo de 2021 hasta las 5 de la tarde. Los documentos que se envíen por fuera de este plazo, se tendrán por no recibidos. Teniendo en cuenta que las reglas de desempate establecidas en la Ley 2069 de 2020 se aplican de manera sucesiva y excluyente, los documentos necesarios para su acreditación no serán subsanables bajo ninguna circunstancia.

La documentación necesaria para verificar y aplicar a los criterios de desempate establecidos en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2020 seguirá las condiciones allí establecidas, y los documentos a acreditar y especificaciones de cada criterio de desempate serán los establecidos en el “ANEXO A LA GUIA DE COMPRA DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS O INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN DE DEMANDA RELACIONADO CON LOS CRITERIOS DE DESEMPATE EN LA OPERACIÓN SECUNDARIA” de la página 7 a la 15. Dicho documento se encuentra publicado en la Tienda Virtual del Estado Colombiano y se adjunta al presente requerimiento.

Atentamente,

ANDERSON ACOSTA TORRES
Alcalde Local de San Cristóbal (E)

Anexos: ANEXO 1. GUIA CRITERIOS DE DESEMPATE.

Proyectó: Wilmer Pinzón- Abogado apoyo Contratación

Revisó: Lina Flórez/ Coordinadora Contratación

Aprobó: Juan Manuel Barrea/ Profesional Despacho

*Original firmado